

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, quince de junio de dos mil veintidós. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la señora apoderada judicial de la demandante presenta nota devolutiva de la solicitud de inscripción de sentencia, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, motivada en incongruencia entre el área y/o los linderos de predio citados y los inscritos al FMI 103-14824, para lo cual solicita dar claridad a los linderos y área aportados en la demanda principal. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2019-00056-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Auto:	Interlocutorio No. 258-2022
Demandante:	María Noelva Vera López
Demandados:	Raúl Antonio Pulgarín Grajales Personas Indeterminadas

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Juzgado que, antes de emitir cualquier decisión, es necesario que la solicitante allegue un certificado de tradición actualizado, con el fin de verificar el estado actual del predio con folio de matrícula inmobiliaria 103-14824, en consideración a que este Juzgado en los ordinales segundo y tercero de la sentencia que declaró la pertenencia, el pasado dos (02) de noviembre de 2021, dispuso lo siguiente:

“SEGUNDO: El predio de menor extensión que gana por prescripción la señora MARÍA NOELVA VERA LOPEZ, tiene los siguientes linderos ### por el norte limita con predio del señor Raúl Antonio Pulgarín Grajales, por el sur con predio del señor Raúl Antonio Pulgarín Grajales, por el oriente con la vía pública y por el occidente con predio del señor Raúl Antonio Pulgarín Grajales ###. TERCERO: ORDENAR abrir nuevo folio de matrícula al predio titulado, de conformidad con la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Notariado y Registro”.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la solicitante para que aporte un certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria 103-14824, actualizado, que hace parte del proceso de pertenencia, con el fin de verificar el estado actual del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14321f846c587f528ff1e0b6f9eb75942bdd04409eb9b6970393359ffa10df4
Documento generado en 15/06/2022 03:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>